



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 15 de marzo del 2019.

#### VISTO:

El Informe N° 103-2019-MPSR-J/GPP, de fecha 14 de marzo del 2019 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2019-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI, de fecha 14 de marzo del 2019, remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI y el Proveído N° 777-2019 de la Oficina de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Sub Gerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica, encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en coordinación con la Unidad Formuladora de Inversiones y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, ha elaborado el Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios, de la Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca, dicho diagnostico se ha elaborado en base a los indicadores de brecha aprobado por el Órgano Resolutivo de los sectores y el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso de servicios elaborado por los sectores en el ámbito de su responsabilidad funcional, y de los sectores que publicaron en sus respectivos portales institucionales, y en base a la consulta de brechas departamentales, provinciales y distritales publicadas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, según lo establecido en el artículo 12° numeral 12.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Anexo N° 04 “Instructivo para la elaboración y Registro del PMI”, en el ítem 1: Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios, en el numeral 1.2, indica que concluido el diagnóstico de brechas de los gobiernos locales, es registrado en el MPMI, aprobado por su Órgano Resolutivo y publicado por la OPMI en su portal institucional.

Que, mediante Informe N° 047-2019-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI, La Sub Gerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica, encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite el Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios, el mismo que sirve de insumo para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca. Para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04, numeral 1.2 de la Directiva referida en el párrafo anterior, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratifica la solicitud mediante Informe N° 103-2019-MPSR-J/GP;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972 en su artículo 20° numeral 6;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica, efectuar el registro en el MPMI del Banco de Inversiones

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la municipalidad así como la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA  
DNI. 44695884  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE